ID DOCUMENTO: NC5sI9R7fH
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADO Y CALIDAD EN LOS ESTUDIOS SOBRE IMPORTES APLICABLES A SOLICITUDES DE ACCESO A ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DE ESTUDIANTES VISITANTES, ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS Y ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES ESPAÑOLES O EXTRANJEROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2027-2028.

En aplicación de lo dispuesto en las Normas Básicas de Gestión del Presupuesto de la Universidad, por el que se establecen las tarifas de precios públicos fijadas por la Universidad Carlos III de Madrid, este Vicerrectorado

RESUELVE:

1.- Establecer el importe de **35 euros** por solicitud de estudio del expediente académico para el acceso a estudios de Grado de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales españoles.

2.- Establecer el importe de **70 euros** por solicitud de estudio del expediente académico para el acceso a estudios de Grado de estudiantes con estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación.

3.- Establecer el importe de **150 euros** por solicitud de estudio del expediente académico para el acceso a estudios de Grado de estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que no sean miembros de la Unión Europea y con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad; Así como de sistemas educativos de países pertenecientes a la UE, países con convenio, Bachillerato internacional o Bachillerato Europeo, que, en el momento de la realización de dichos estudios, acrediten no residir en España.

4.- Establecer el importe de **300 euros** en concepto de reserva de plaza en estudios oficiales de Grado a aquellos estudiantes admitidos para el curso académico 2027-28, por la vía de estudios universitarios oficiales españoles parciales iniciados o estudios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación, de acuerdo con la normativa interna de la Universidad Carlos III de Madrid aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 25 de febrero de 2010 y modificada en sesión de 11 de diciembre de 2025, a la vista de las solicitudes presentadas.

5. Establecer el importe de **300 euros** en concepto de reserva de plaza en estudios oficiales de Grado a aquellos estudiantes admitidos para el curso académico 2027-28, procedentes de sistemas educativos extranjeros que no sean miembros de la Unión Europea y con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, así como de países pertenecientes a la UE siempre que no residan en España en el momento de la realización de sus estudios, de acuerdo con su normativa reguladora y el procedimiento de la Universidad aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2014 modificada en sesión de 26 de septiembre de 2019.

En los casos en que no se realice la admisión y/o matriculación de estos estudiantes por causas no imputables a la Universidad Carlos III de Madrid, no se realizará el reembolso del importe abonado en concepto de solicitud de estudio de expediente académico ni de reserva de plaza.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

Dña. Mª Celeste Campo Vázquez

Vicerrectora de Grado y Calidad en los Estudios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMPO VAZQUEZ MARIA CELESTE	05-10-2026 11:43:39